



**DECRETO 140/1998**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN).  
Del: 23/02/1998

VISTO:

El Expediente N° 0487-MSAS-98 y el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1343/93 se creó en la Jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Si.Pro. Salud la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) de Programa Materno Infantil y Nutrición, a efectos de que se abocara a la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con el desarrollo del PROMIN en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que atendiendo a las necesidades que fueron surgiendo en la implementación del PROMIN, por los Decretos N° 1832/95 y 346/96 respectivamente se efectuaron sendas modificaciones a la estructura establecida originariamente para la UEP por el Decreto N° 1343/93;

Que habiendo acaecido circunstancias similares en la actualidad se hace necesario actuar una nueva modificación en la estructura de la UEP a efectos de poder atender con mayor agilidad los compromisos asumidos por la Provincia en los convenios suscriptos con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

Que ante la dimensión y el grado de avance que a la fecha se vislumbra en el marco de la ejecución del PROMIN en nuestra Provincia, deviene indispensable dotar a la UEP de una estructura más dinámica que permita atender con especial celeridad al cronograma de actividades que se fijan en el Programa;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 1343/93, modificado por el Artículo 2º del Decreto N° 346/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º La Unidad Ejecutora Provincial será dirigida por un Coordinador Ejecutivo.

Art. 2º. Modifícase el Artículo 5º del Decreto N° 346/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º Modifícase la estructura, misiones y funciones de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP.- PROMIN), creada por el Artículo 1º del Decreto N° 1343/93 conforme los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º. Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 564/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º. Las cuentas mencionadas en el artículo anterior se denominarán de la siguiente manera:

a) PROGRAMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN - CUENTA DE PROYECTO (PROMIN).-

RESPONSABLE: Coordinador Ejecutivo, Gerente de Administración y Finanzas de la administración Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición y Director General de administración del Sistema Provincial de Salud.

Art. 4º. Sustituyese el Artículo 6º del Decreto N° 159/97, modificado por el Artículo 2º del Decreto N° 564/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º. Serán responsables del Fondo creado en el Artículo 1º el Coordinador Ejecutivo, el Gerente de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Materno Infantil y Nutrición y el Director General de Administración del Sistema provincial de Salud.-

Art. 5º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud y Acción Social.

Art. 6º.- REGISTRASE comuníquese a las Autoridades Nacionales del Programa Materno o infantil y Nutrición, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-